



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO los Convenios firmados con diversos organismos durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Convenios se firmaron con el objeto de profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios.

Que es menester de este Consejo Superior tomar conocimiento y a posterior refrendar los mismos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar los Convenios que se indican en los Anexos I a XXII que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2755/2023

U.T.N
PD
MA



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo I de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	02/11/2023	Adenda al Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Ente Nacional de Comunicaciones que modifica al Convenio Específico firmado el día 27 de noviembre de 2020, objeto: la ejecución del Proyecto de Auditoría de la Red de Transporte de ARSAT SE, consistente en realización de tareas técnicas, verificación mediante especialistas de la Universidad respecto redes ópticas para consensuar, controlar y registrar el avance del plan Proyecto de Actualización de la Red Federal de Fibra Óptica “REFEFO”. Tiene como finalidad la ejecución, por parte de la Universidad, tareas técnicas e informe final complementario T36, conforme se establece en el Anexo I. Como contraprestación por las tareas encomendadas, ENACOM abonará a la Universidad la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$4.439.347), una vez presentado el entregable correspondiente y previa conformidad de la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo.
Resolución del Rectorado	N°	09/11/2023	Adenda N°2 al Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Ente Nacional de Comunicaciones Modifica al Convenio Específico suscrito el día 30 de diciembre de 2021, objeto es la instrumentación de mecanismos de colaboración para la elaboración e implantación de un Programa de Seguimiento y Control de Avance del Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Barrios y Asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana – RENABAP. La Adenda su finalidad incrementar el valor hora profesional a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) y, como consecuencia, aumentar el monto total a abonar por parte de ENACOM a la Universidad hasta PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$390.000.000), provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal. En cuanto a las demás cláusulas, al no ser modificadas, continuarán vigentes conforme lo establecieron al momento de suscribir el Convenio Específico.
Resolución del Rectorado	N°	25/10/2023	Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Fundación Banco Credicoop. Se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 04 de julio de 2022. La Universidad dictará un curso denominado “Taller en industria 4.0”, dirigido a aquellas personas que desarrollen tareas de mantenimiento, innovación tecnológica, gerencial y/o personas en general interesadas en la temática. Las características del curso, duración y modalidad de dictado se encuentran definidos en el Anexo que forma parte del presente convenio específico. La Fundación, proveerá de soporte técnico y recursos académicos para la realización del curso. La Fundación tendrá derecho a percibir el VEINTE POR CIENTO (20%) del arancel abonado por cada alumno, correspondiéndole el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante a la Universidad, el cual le será transferido a ésta, previa presentación de la respectiva factura ante la Fundación. Duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo II de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	25/10/2023	<p>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Fundación Banco Credicoop.</p> <p>Se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 04 de julio de 2022. La Universidad ofrecerá un programa que está diseñado para asesorar y satisfacer los requerimientos de las personas que tiene la responsabilidad de toma de decisiones en el ámbito técnico y administrativo, IT, tecnología, digitalización en Cooperativas. Las características específicas del programa, duración y modalidad se encuentran definidos en el Anexo del convenio. La Fundación, proveerá de soporte técnico y recursos académicos para la realización del programa. La Fundación tendrá derecho a percibir el VEINTE POR CIENTO (20%) del arancel abonado, correspondiéndole el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante a la Universidad, el cual le será transferido a ésta, previa presentación de la respectiva factura ante la Fundación. duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.</p>
Resolución del Rectorado	N°	18/10/2023	<p>Carta Compromiso – Universidad Tecnológica Nacional – Escuela de gobierno y Políticas Públicas “PROYECTAR”.</p> <p>La Universidad y Proyectar acuerdan colaboración recíproca en las áreas que se juzguen prioritarias para la obtención de fines compartidos previéndose, entre las principales acciones conjuntas, actividades de formación, capacitación e investigación.</p>
Resolución del Rectorado	N°	15/11/2023	<p>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional e YPF S.A.</p> <p>Se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 23 de febrero de 2022. La Universidad se compromete a brindarle a “YPF” un diagnóstico sobre el upstream offshore en el mar argentino. A tal fin, la Universidad asignará un coordinador general, designará una persona que se desempeñará como interlocutor a los efectos operativos del convenio y presentará un informe parcial y final del diagnóstico sobre el upstream offshore en el mar argentino. Como contraprestación, YPF se obliga al pago de los servicios brindados por la Universidad, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$67.480.000). El Anexo I desarrolla el diagnóstico, los objetivos, el cronograma de actividad y planificación de entregables y la propuesta económica. El convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de su firma.</p>
Resolución del Rectorado	N°	19/10/2023	<p>Convenio Marco – Universidad Tecnológica Nacional y Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.</p> <p>La Universidad y la Provincia acuerdan brindarse colaboración y asistencia tendiente al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia, consultoría, soporte, intervención y/o revista. Las actividades que se ejecuten deberán precisar los alcances y objetivos de las tareas a realizar, plazos, obligaciones, financiamiento y contribución de cada una de las partes, debiendo suscribirse a tal fin Convenios Específicos Complementarios. El convenio comenzará a regir a partir de su aprobación y se mantendrá vigente hasta que así lo resuelvan conjuntamente o bien una de las partes decida rescindirlo mediante notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo III de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	12/10/2023	<p>Convenio Específico entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Universidad - Expediente N° EX-2023-115292775-APN-DCP#MT.</p> <p>La Universidad se compromete a la ejecución de un servicio de consultoría y capacitación vinculado al Desarrollo, Fortalecimiento y Mantenimiento de una Plataforma Virtual Educativa para la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las tareas mencionadas serán ejecutadas de acuerdo a las demandas expuestas en el Anexo, que forma parte del convenio. Como contraprestación, el Ministerio se compromete a transferir a la Universidad la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 269.046.365,00), para la ejecución de las acciones previstas y para su afectación de acuerdo con los parámetros y rubros establecidos en el Anexo. El convenio tendrá una duración de SEIS (6) meses con una opción a prórroga.</p>
Resolución del Rectorado	N°	02/10/2023	<p>- Contrato – Universidad Tecnológica Nacional y Administración de Parques Nacionales.</p> <p>se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 03 de marzo de 2021 y aprobado por la Resolución RESFC-2021-103-APND#APNAC. La Universidad y la APN acuerdan el desarrollo de investigaciones como parte componente de un proceso de evaluación ambiental en etapas para la determinación de pasivos ambientales y su caracterización detallada, con vistas al Cierre Definitivo del Yacimiento Caimancito en el Parque Nacional Calilegua, Provincia de Jujuy. La Universidad, a través de la Facultad Regional Córdoba que será la que ejecutará las labores encomendadas por medio de su Centro de Investigación y Transferencia en Ingeniería Química Ambiental (CIQA), desarrollará para la APN la Etapa II o de Investigación Detallada (ID), también denominada Investigación Principal o de Fase 2, que consiste en una evaluación intrusiva que se realiza de manera exhaustiva para determinar los focos y las causas de contaminación, ubicar con precisión cada sitio investigado en su entorno en las locaciones de los pozos JCa.40, JCa.41, JCa.30, JCa.24, JCa.9 y JCa.4 del Yacimiento Caimancito en el Parque Nacional Calilegua, ajustándose además a lo detallado en Anexo (Especificaciones técnicas y operativas). Como contraprestación, la APN abonará a la Facultad por el total del servicio el monto de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS (\$20.303.096). El contrato tendrá una duración de CIEN (100) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato o recepción de la Orden de Compra emitida por la APN.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo IV de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	25/10/2023	<p>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Municipalidad de Esteban Echeverría.</p> <p>se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 02 de febrero de 2023. El objeto del convenio es el análisis de circulación en la salida del Paso Bajo Nivel que une la calle Eugenio Rebizo con Gral. José María Paz, del partido de Esteban Echeverría. A tal fin, la Universidad se compromete a: realizar el análisis e impacto de la circulación en el mencionado Paso Bajo Nivel; efectuar un relevamiento y replanteo de la zona de influencia; relevar la cantidad de vehículos para determinar el flujo de tránsito; confeccionar planos en planta de las alternativas propuestas en función de los estudios analizados; elaborar un informe definitivo con propuesta de alternativas, que incluyan sus respectivos esquemas. Como contraprestación, la Municipalidad se obliga a abonar a la Universidad la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000). El convenio tendrá una duración de CUATRO (4) meses contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N°	29/09/2023	<p>Adenda Convenio N° CONVE-2023-34132404-APN-MT – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>El proyecto refiere a una adenda por seis (6) meses, a partir del 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, para continuar, conforme fuera acordado en el primer convenio, con los servicios objeto del convenio.</p>
Resolución del Rectorado	N°	04/10/2023	<p>Adenda al Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Municipalidad de Esteban Echeverría. que modifica al Convenio Específico celebrado el día 02 de febrero de 2023, cuyo objeto es el relevamiento de postes del partido de Esteban Echeverría. La Adenda tiene como finalidad sustituir las cláusulas quinta y octava del convenio específico mencionado. La cláusula quinta ahora establece que, luego de concluir con el relevamiento de las TRESCIENTAS (300) manzanas iniciales, se actualizará el valor presupuestado con acuerdo de la Universidad y la Municipalidad para continuar con el relevamiento de otras manzanas, y así sucesivamente hasta llegar a completar las SEIS MIL (6000). Por su parte, la cláusula octava modifica el plazo, siendo el nuevo de DOCE (12) meses contados a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes y se renueva automáticamente por un único e idéntico período.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo V de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	25/10/2023	<p>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Fundación Banco Credicoop</p> <p>Se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 04 de agosto de 2022. La Universidad dictará dos cursos denominados “E-commerce”, en formato virtual sincrónico con una carga total de 12 horas cada uno, dirigidos a aquellas personas que desarrollen tareas de administración, negocios aplicando tecnología, gerencial y/o personas en general interesadas en la temática. Las características del curso, duración y modalidad de dictado se encuentran definidos en el Anexo que forma parte del presente Convenio Específico. Por su parte, la Fundación proveerá soporte técnico y recursos académicos para la realización del curso y participará de la oferta y comercialización de éste. Asimismo, respecto de los alumnos que se inscriban por su intermedio, la Fundación tendrá derecho a percibir el VEINTE POR CIENTO (20%) del arancel, correspondiendo el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante a la Universidad. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.</p>
Resolución del Rectorado	N°	27/09/2023	<p>Convenio Marco – Universidad Tecnológica Nacional y Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado</p> <p>La Universidad y EANA S.E. acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo VI de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	01/07/2023	<p>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Asociación de Empresas de Correo de la República Argentina. Se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 02 de junio de 2022. La Universidad prestará a la AECA el servicio de consultoría para el cálculo de los diferentes índices de costo que esta le presente mensualmente, dejándose constancia que, a la fecha, existen DOS (2) índices que vienen siendo calculados por AECA. Los índices involucrados se denominan “Servicio Postal” y “Servicio de Última Milla”, los cuales han sido elaborados por el Centro de Estudios de Competitividad y Gestión de Costos de la Universidad de Belgrano, posteriormente revisados y homologadas sus estructuras de costo por el “Centro Tecnológico de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial” de la Universidad Tecnológica Nacional. Como contraprestación, la “AECA” se compromete a abonar en forma mensual: la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE (\$142.017) para los meses de julio a septiembre de 2023; para los meses de octubre a diciembre, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$177.166); para los meses de enero a marzo de 2024, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CATORCE (\$221.014); para los meses de abril a junio de 2024, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$275.715). El convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de su firma.</p>
		27/09/2023	<p>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado. La Universidad y EANA acuerdan trabajar en conjunto para que el curso denominado “Introducción a las Redes de Datos”, que forma parte de la oferta académica de la Universidad, pueda ser cursada por las trabajadoras y los trabajadores de EANA, según se detalla en el Anexo I, que especifica la denominación, objetivos, carga horaria, contenidos y cronograma del curso. La Universidad será responsable del diseño académico del curso, mientras que EANA S.E. será responsable de la selección de las/los estudiantes, la determinación de la modalidad y de su financiación. Asimismo, EANA se compromete a abonarle a la Universidad la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$26.600.000), conforme se detalla en el Anexo II denominado “Presupuesto”. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo VII de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1293/2023	20/09/2023	Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y Unión de Trabajadores de la Educación. - Convenio Marco – El Instituto y la UTE acuerdan establecer un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de conocimientos, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés común, especialmente las orientadas a la capacitación y la formación profesional. A tal fin, concretarán Convenios Específicos en los que precisarán la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada una de las partes. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir del día siguiente del dictado del acto administrativo de referendo, con una renovación automática por idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 1514/2023	01/11/2023	F.R Buenos Aires: Acuerdo de colaboración entre la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte CENT, para el uso de un espacio físico en la sede de esa facultad. Por el termino de treinta y seis meses.
Resolución del Rectorado	N° 1314/2023	22/05/2023	F.R. Bahía Blanca y Escuela Agrotécnica de la ciudad de Coronel Príngales - Convenio Específico – La Facultad y la Escuela acuerdan la implementación de un taller semipresencial, en DOS (2) ediciones planificadas para 6° y 7° año, dictado por docentes de la Facultad, a los efectos de mejorar la articulación Polimodal-Universidad para la comunidad educativa de la Escuela. El mismo es de formación en el área de Matemática y está basado en el curso de ingreso implementado en la Facultad, según el temario que figura en el Anexo I, con una carga horaria de TREINTA Y CUATRO (34) horas. Por su parte, la Escuela tendrá a su cargo el aporte de los recursos económicos para el sostenimiento de la actividad, consistente en el pago a la Facultad de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$543.184), que se aplicarán al pago de honorarios de docentes y gastos de traslados a la localidad de Coronel Pringles. El convenio tiene una duración de DIEZ (10) meses contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo VIII de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1313/2023	07/07/2023	<p>F.R. Bahía Blanca y Escuela Agrotécnica de la ciudad de Coronel Pringles. Convenio Específico –.</p> <p>La Facultad y la Escuela acuerdan la implementación de un taller semipresencial planificado, dictado por docentes de la Facultad, a los efectos de mejorar la articulación Polimodal-Universidad para la comunidad educativa de la Escuela. El mismo es de formación en el área de Matemática y está basado en el curso de ingreso implementado en la Facultad, según el temario que figura en el Anexo I, con una carga horaria de TREINTA Y TRES (33) horas. Por su parte, la Escuela tendrá a su cargo el aporte de los recursos económicos para el sostenimiento de la actividad, consistente en el pago a la Facultad de la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS (\$122.900), que se aplicarán al pago de honorarios de docentes y gastos de traslados a la localidad de Coronel Pringles. El convenio tiene una duración de DIEZ (10) meses contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1244/2023	27/05/2023	<p>F.R. Bahía Blanca y Escuela Sagrado Corazón de la ciudad de Coronel Pringles Convenio Específico –</p> <p>La Facultad y la Escuela acuerdan la implementación de un taller semipresencial planificado, dictado por docentes de la Facultad, a los efectos de mejorar la articulación Nivel Medio – Universidad para Quinto Año (5º) de la Escuela. El mismo es de formación en el área de Matemática y está basado en el curso de ingreso implementado por la Facultad, según el temario que figura en el Anexo I, con una carga horaria de VEINTISIETE (27) horas. Por su parte, la Escuela tendrá a su cargo el aporte de los recursos económicos para el sostenimiento de la actividad, consistente en el pago a la Facultad de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000), que se aplicarán al pago de honorarios de docentes y gastos de traslados a la localidad de Coronel Pringles. El convenio tiene una duración de DIEZ (10) meses contados a partir de su firma.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1245/2023	27/05/2023	<p>F.R. Bahía Blanca y Escuela Sagrado Corazón de la ciudad de Coronel Pringles - Convenio Específico –La Facultad y la Escuela acuerdan la implementación de un taller semipresencial planificado, dictado por docentes de la Facultad, a los efectos de mejorar la articulación Nivel Medio – Universidad para Sexto Año (6º) de la Escuela. El mismo es de formación en el área de Matemática y está basado en el curso de ingreso implementado por la Facultad, según el temario que figura en el Anexo I, con una carga horaria de TREINTA Y CUATRO (34) horas. Por su parte, la Escuela tendrá a su cargo el aporte de los recursos económicos para el sostenimiento de la actividad, consistente en el pago a la Facultad de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$125.900), que se aplicarán al pago de honorarios de docentes y gastos de traslados a la localidad de Coronel Pringles. El convenio tiene una duración de DIEZ (10) meses contados a partir de su firma.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo IX de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1246/2023	08/05/2023	La Facultad, la Corporación y la Asociación acuerdan desarrollar la octava edición de la “Diplomatura en Ventas y Negociación”, que consiste en dos conjuntos de módulos de Extensión Universitaria en la temática, a saber: módulo A (Conocimientos centrales en Ventas y Negociación, aportado por la Corporación) y módulo B (Conocimientos Estratégicos, aportado por la Facultad). Ambos módulos constituyen la diplomatura, cuyo detalle y especificaciones se encuentra en el Anexo I. La Facultad percibirá sus ingresos según el presupuesto establecido en el Anexo II, el cual se determina en PESOS UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.106.250) como valor total por el dictado de la Diplomatura. El convenio tiene una duración desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2023.
Resolución del Rectorado	N° 1515/2023	01/11/2023	F.R. Córdoba – Auditoría Regional CENT – Acuerdo de Colaboración. Para el uso de un espacio físico en la sede de la Facultad, por el termino de 36 meses a contar desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2026, fecha en la cual la CENT deberá devolver los espacios a la Facultad.
Resolución del Rectorado	N° 1536/2023	19/09/2023	Facultad Regional Concepción del Uruguay y Municipalidad de San José de Gualeguaychú. Convenio Específico –. Se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 14 de marzo de 2016. La Facultad se compromete a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura en Microemprendimientos Electrónicos en la ciudad de San José de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Los fundamentos, justificación, objetivos, contenidos, planificación, duración, datos del docente capacitador y demás aspectos respecto de esta, se encuentran desarrollados en el Anexo I que forma parte del presente convenio, a los efectos de su interpretación, ejecución y cumplimiento. La duración de la Diplomatura será de CINCO (5) meses, desde septiembre de 2023 hasta enero de 2024. Por su parte, la Municipalidad le abonará a la Facultad la totalidad del costo operativo mensual de la carrera durante los CINCO (5) meses que dure la misma, siendo dicha suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) mensuales. El convenio tiene una duración de UN (1) año contado a partir de su firma.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado
Anexo X de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1535/2023	05/05/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y la Municipalidad de Caseros - Rescisión y Convenio Marco –.</p> <p>En primer lugar, la Facultad y la Municipalidad convienen rescindir el Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado el día 10 de octubre de 2012, manifestando expresamente que nada tienen por reclamarse mutuamente por concepto y/o rubro alguno. En segundo lugar, acuerdan en celebrar un nuevo Convenio Marco de Cooperación Recíproca, con el objeto de establecer un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1538/2023	16/08/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y Municipalidad de Larroque. - Convenio Específico –.</p> <p>Que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 04 de marzo de 2022. La Facultad se compromete a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura en Marketing Digital en la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos. Los fundamentos, justificación, objetivos, contenidos, planificación, duración, datos del docente capacitador y demás aspectos respecto de esta, se encuentran desarrollados en el Anexo I que forma parte del presente convenio, a los efectos de su interpretación, ejecución y cumplimiento. La duración de la Diplomatura será de CINCO (5) meses, desde agosto hasta diciembre de 2023. Por su parte, la Municipalidad le abonará a la Facultad la totalidad del costo operativo mensual de la carrera durante los CINCO (5) meses que dure la misma, siendo dicha suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) para los meses de agosto y septiembre de 2023 y de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023. El convenio tiene una duración de UN (1) año contado a partir de su firma.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo XI de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1534/2023	21/06/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y Municipalidad de Villa Elisa Rescisión -Convenio Marco –.</p> <p>En primer lugar, la Facultad y la Municipalidad convienen rescindir el Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado el día 26 de diciembre de 2012, manifestando expresamente que nada tienen por reclamarse mutuamente por concepto y/o rubro alguno</p> <p>En segundo lugar, acuerdan en celebrar un nuevo Convenio Marco de Cooperación Recíproca, con el objeto de establecer un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1545/2023	02/06/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y Universidad Nacional de Rafaela. - Convenio Marco –.</p> <p>La Facultad y la Universidad Nacional de Rafaela establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo XII de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1547/2023	19/09/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y León Banchik Sacifiagm - Convenio Marco –. La Facultad y la empresa establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1543/2023	17/02/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y Bonnin Hnos. - Convenio Marco-. La Facultad y la empresa establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo XIII de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1544/2023	16/06/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y Municipalidad de Primero de Mayo. - Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y la Municipalidad establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1546/2023	05/10/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y Velos S.R.L. Convenio Marco.</p> <p>La Facultad y la empresa establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo XIV de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1440/2023	22/06/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y DL&A S.A. - Convenio Marco. La Facultad y la empresa establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1358/2023	16/02/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos. - Convenio Marco. La Facultad y el Consejo establecerán un canal de mutua cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo XV de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1360/2023	23/05/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Concepción del Uruguay. - Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y la Asociación establecerán un canal de mutua cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1290/2023	01/08/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y PPA San Justo S.A. - Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y la empresa acuerdan establecer un canal de mutua cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulten de interés común, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio, concretarán Convenios Específicos en los que se precisará la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada una de las partes. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un idéntico período.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo XVI de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1291/2023	31/08/2023	<p>Facultad Regional Concepción del Uruguay y BC Control S.R.L. - Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y la empresa acuerdan establecer un canal de mutua cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulten de interés común, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio, concretarán Convenios Específicos en los que se precisará la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada una de las partes. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1542/2023	25/09/2023	<p>Facultad Regional General Pacheco y Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Tortuguitas.</p> <p>- Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y la Cooperativa establecen como objeto del convenio profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1537/2023	20/10/2023	<p>Facultad Regional General Pacheco y Universidad Nacional de General Sarmiento. - Convenio Marco –</p> <p>El objeto del convenio es profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Actas Complementarias, condicionadas al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo XVII de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1539/2023	30/05/2023	<p>Facultad Regional General Pacheco y Aeropuertos Argentina 2000. - Convenio Marco –</p> <p>El objeto del convenio es profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1322/2023	23/05/2023	<p>Facultad Regional General Pacheco y Otromodo Asociación Civil. - Convenio Específico –</p> <p>El objeto del convenio es colaborar con aportes profesionales a las problemáticas de saneamiento que presenta el barrio La Victoria, de la localidad de Villa La Ñata, Partido de Tigre. A tal fin, la Facultad formará un equipo de profesionales para asistir técnicamente a Otromodo, sin costo alguno. Por su parte, Otromodo presentará las problemáticas a atender, realizará los contactos pertinentes con los habitantes, municipio y partícipes necesarios para entregar la información necesaria para la ejecución del asesoramiento. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1251/2023	17/08/2023	<p>Facultad Regional General Pacheco y el Instituto para la Lucha contra los Ciberdelitos. - Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y el IACC acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo XVIII de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1250/2023	26/06/2023	<p>Facultad Regional General Pacheco y Asociación Civil Juventud Isleña Construyendo Conciencia Socioambiental - Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y la Asociación acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1289/2023	09/08/2023	<p>Facultad Regional General Pacheco y Voluntario Global Asociación Civil para Promover el Voluntariado. Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y la Asociación acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1315/2023	28/08/2023	<p>Facultad Regional General Pacheco y Cooperativa Telefónica y de otros Servicios Públicos, Consumo y Vivienda López Camelo Limitada - Convenio Marco</p> <p>La Facultad y la Cooperativa acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.</p>



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Anexo XIX de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1356/2023	11/09/2023	<p>Facultad Regional Del Neuquén y Electropartes Litbar S.R.L. - Convenio Marco</p> <p>La Facultad y la empresa acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1476/2023	01/12/2023	<p>Facultad Regional La Plata y Universidad Europea del Atlántico. - Convenio Marco</p> <p>El objeto del convenio es profundizar la colaboración entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por idénticos y sucesivos períodos.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1196/2023	24/04/2023	<p>Facultad Regional La Plata y Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Convenio Específico</p> <p>La Facultad y ARBA acuerdan la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés. La instrumentación de procedimientos y/o tareas necesarias para la ejecución a que se hace referencia se materializarán a través de Actas Complementarias, conforme la normativa aplicable, las cuales se formalizarán por escrito y una vez consensuadas, suscriptas y aprobadas, pasarán a formar parte integrante del presente convenio. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por idénticos y sucesivos períodos.</p>



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Anexo XX de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1312/2023	08/09/2023	Facultad Regional Mar del Plata y Prefectura Naval Argentina. - Protocolo Operativo Ambiental – La Facultad y la PNA acuerdan los lineamientos de cooperación interinstitucional en materia de protección ambiental de los espacios acuáticos de la jurisdicción de la Prefectura Mar del Plata, a los fines de coadyuvar, mediante la investigación científica e intercambio de información ambiental relevante, a la concientización, a las mejores prácticas e iniciativas tendientes al desarrollo sustentable del sector marítimo y a la prevención de la contaminación del ambiente acuático de dicha jurisdicción. Asimismo, establecen que aquellas actividades y/o tareas, que sean consideradas necesarias y de interés, se implementarán a través de la suscripción de Actas de Trabajo complementarias elaboradas, aprobadas y suscriptas conforme lo fijan los procedimientos y normativa interna de cada organismo. El protocolo tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la fecha de refrendo, con una renovación automática por períodos iguales y consecutivos.
Resolución del Rectorado	N° 1533/2023	22/07/2023	Facultad Regional Rosario y Strada S.A. Convenio Marco – La Facultad y la empresa convienen profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Asimismo, acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen deberán realizarse a través de Convenios Específicos El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	N° 1540/2023	31/05/2023	Facultad Regional Rosario y Club Los Caranchos. Convenio Marco – El objeto del convenio es la colaboración entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Además, acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen deberán realizarse a través de Convenios Específicos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	N° 1541/2023	22/11/2023	Facultad Regional Rosario y Municipalidad de Pérez. - Convenio Marco – El objeto del convenio es la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Asimismo, acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen deberán realizarse a través de Convenios Específicos. El convenio tiene una duración de TRES (3) años contados a partir de su firma.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Anexo XXI de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1357/2023	18/08/2023	<p>Facultad Regional Rosario y Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina. - Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y el CILSA acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1441/2023	05/10/2022	<p>Facultad Regional San Francisco y Ministerio de Industria, Comercio y Minería. - Convenio Marco</p> <p>La Facultad y el Ministerio acuerdan establecer un espacio de cooperación y articulación institucional para el desarrollo y funcionamiento de la Pre-Incubadora e Incubadora de nuevos Emprendimientos. A tal fin, desarrollarán un conjunto de iniciativas orientadas a generar un espacio de acompañamiento a emprendedores en formación, que apoye y promueva ideas innovadoras. Se establecerán mediante Adendas Complementarias modificaciones al convenio o aquellos aspectos que requieran desarrollos específicos o determinadas precisiones. El convenio tiene una duración de DOCE (12) meses contados a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1359/2023	13/09/2022	<p>Facultad Regional San Francisco y Müsli Wolken S.A. - Convenio Marco –</p> <p>La Facultad y la empresa acuerdan profundizar la colaboración en todas aquellas actividades de complementación e intercambio que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, donde se estipularán los Programas de Actividades en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, los aspectos administrativos y financieros, así como las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes y un cronograma para el control de gestión. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados desde el 13 de septiembre de 2022 hasta el 12 de septiembre de 2024, con una renovación automática por un único e idéntico período.</p>



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo XXII de la Resolución N° 2755/2023

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 1582/2023	30/10/2023	<p>Facultad Regional Santa Fe Dirección provincial de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Se estableció la obra con el destino a las actividades de formación de posgrado de la Facultad y, en la cláusula segunda, se fija que la DPVyU podrá requerir la rúbrica de los documentos de práctica con las condiciones usuales para el pago y/o el uso de las dependencias de uso exclusivo de la Facultad como lo es el “Edificio de Actividades Anexas UTN”.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1292/2023	31/03/2022	<p>Facultad Regional Santa Fe y Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe - Convenio Específico</p> <p>La Facultad brindará al Ministerio la administración, gestión, alojamiento, soporte técnico y operativo en un entorno virtual de capacitación (plataforma educativa), para la realización de cursos y capacitaciones previstos en el marco de la Escuela Digital de Oficios Artísticos del Ministerio. Las características de las tareas a desarrollar, compromisos de las partes, plan de trabajo, cronograma y demás detalles se especifican en el Anexo I que forma parte del convenio. Como contraprestación, el Ministerio abonará a la Facultad la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINTOS MIL (\$1.500.000), conforme obra en el Anexo II. El convenio tiene una duración de CUATRO (4) meses a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.</p>
Resolución del Rectorado	N° 1247/2023	13/12/2022	<p>Facultad Regional Santa Fe y CABLENET S.A. - Convenio Marco-</p> <p>El objeto del convenio es la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Asimismo, las partes convienen que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente convenio deberán formalizarse a través de Convenios Específicos firmados al efecto. El convenio tiene una duración de DIEZ (10) años desde la fecha de su firma, pudiendo cualquiera de las partes ponerle fin al mismo expresando su voluntad de rescindirlo en cualquier momento.</p>